

CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

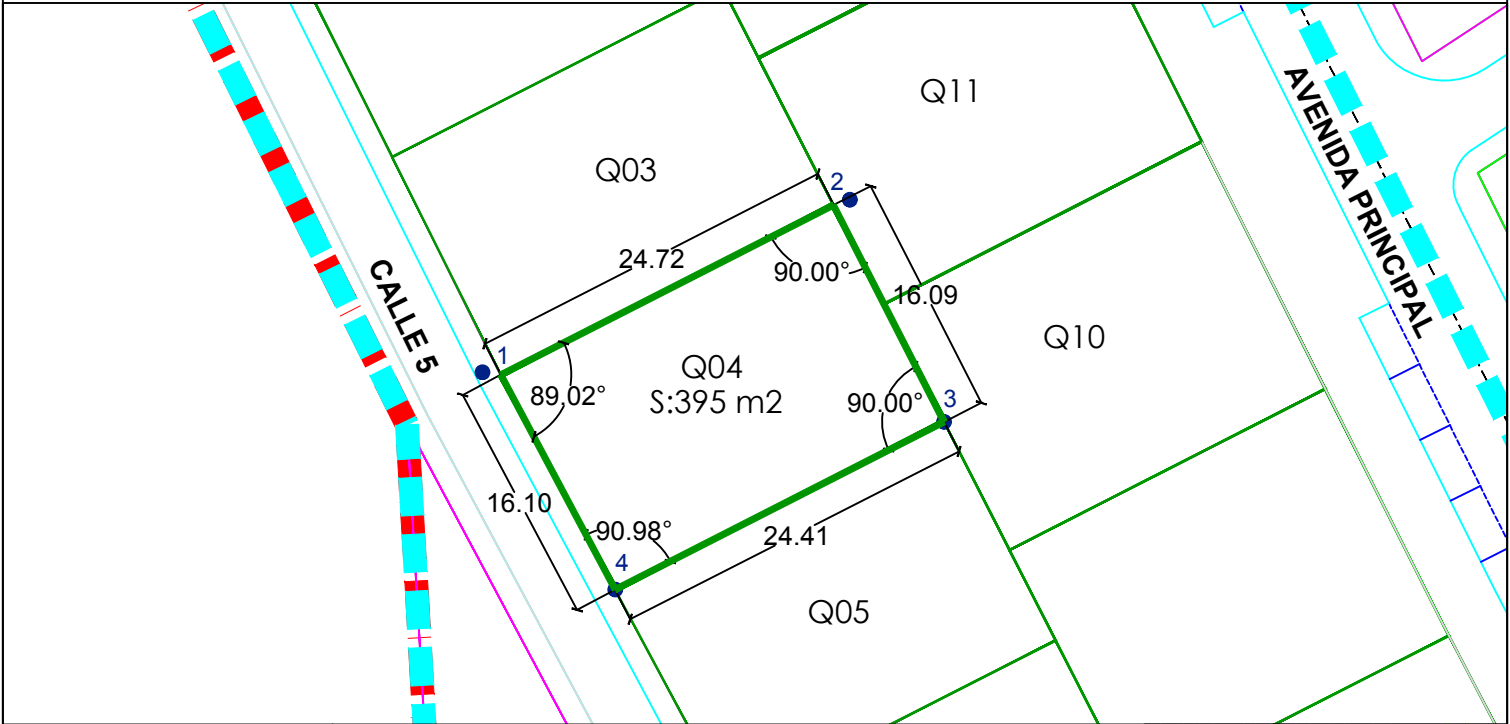
MANZANA: Q

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: Q04

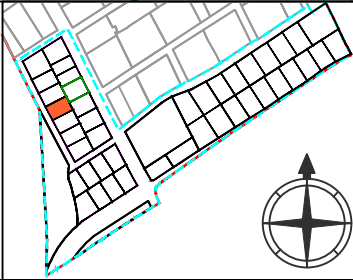
CROQUIS ACOTADO



- LEYENDA :
- LIMITE DEL SECTOR
 - LIMITE U.A. I
 - LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA Q04

	X	Y
1	665762.6067	4212840.1714
2	665784.5986	4212851.3897
3	665791.9120	4212837.0527
4	665770.1651	4212825.9594



Superficie Parcela: 395 m2

Edificabilidad: 125 m2t

LINDEROS:

NORTE: Q03

SUR: Q05

ESTE: Q10 y Q11

OESTE: Calle 5

ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
PROFU, S.A.	100 %	125,00 m2t	1,96 %	34.695,68€	31.797,82 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

ABOGADA:

Diciembre 2019

D.º. Jesús Zafra Serrano

D.ª. M.ª Esther Morillas Fernández